"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

GAL Construyendo el Mejor Distrito

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 069–2020–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 15 de julio de 2020

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de julio de 2020, en orden del día, sobre: **"APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN CON FINES DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, Decreto Legislativo que Establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y sus modificatorias Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI y Decreto Supremo N° 009-2017-MINAGRI; indica en el numeral 14) del artículo 41° que una de las pruebas complementarias del derecho de posesión que acreditan la posesión continua, pacífica, pública y explotación económica del predio rústico, objeto de formalización y titulación y que pueden formar parte de los expediente respectivos, son las constancias de posesión otorgadas por las agencias agrarias o municipalidad distrital respectivo

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI, se aprueba los "Lineamientos para el Otorgamiento de Constancias de Posesión con fines de Formalización de Predios Rústicos", con el objeto de garantizar que su expedición se realice previa verificación de la posesión continua, pacífica, pública y, explotación económica en los predios involucrados en los procesos de formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del Estado y, de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio; y cuyo ámbito de aplicación resulta de obligatorio cumplimiento por parte de las agencias agrarias de los gobiernos regionales y de las municipalidades distritales respectivas, facultadas para la expedición de Constancias de Posesión con fines de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo 73° sobre Materia de Competencia Municipal, lo siguiente: "(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico – Uso del Suelo (...) 1.4 Saneamiento físico legal de asentamientos humanos".

Que, por su parte el artículo 40° del cuerpo normativo antes citado, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa". Además, en el numeral 9.8) del artículo 9° indica como atribuciones del Concejo Municipal, la de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, plasma en el artículo 72° lo siguiente: "72.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, mediante Informe N° 0190-2020-GSGII/MDCGAL, de fecha 10 de marzo del 2020, la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional manifiesta que de conformidad con los lineamientos aprobados para el otorgamiento de constancias con fines de formalización de predios rústicos, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la propuesta la Propuesta de Ordenanza Municipal que Regula la Expedición de Constancia de Posesión con fines de Formalización de Predios Rústicos Ubicados en la Jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para ser sometida a evaluación respectiva.

Acuerdo De Concejo Municipal
N° 069–2020–MDCGAL–T

Que, con Informe N° 0131-2020-SGCMB-GDU/MDCGAL, de fecha 20 de marzo del 2020, la Sub Gerencia de Catastro y Margesí de Bienes manifiesta que procedió a evaluar la Propuesta de Ordenanza Municipal que Regula la Expedición de Constancia de Posesión con fines de Formalización de Predios Rústicos Ubicados en la Jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y según el informe técnico contenido en el Informe N° 0043-2020-YMHV/SGCMB-GDU/MDCGAL, señala que el proyecto de Ordenanza en mención se encuentra en concordancia con la normativa vigente. Asimismo, con Informe N° 0223-2020-SGCMB-GDU/MDCGAL, remite el Proyecto de Ordenanza con los cambios efectuados los cuales se encuentran alineadas con la normatividad vigente sobre la materia. Siendo elevada a Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional por la Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe N° 0583-2020-GDU/MDCGAL, de fecha 10 de julio del 2020.

Que, mediante Informe N° 0664-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 15 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como órgano de gobierno local está sujeto a las leyes y disposiciones generales y de conformidad con la Constitución Política del Perú, que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; disposiciones que deben ser ejercidas en armonía con la Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI, dispuesta por el Ministerio de Agricultura y Riego; en ese contexto, correspondería como gobierno local, emitir una serie de acciones necesarias alineada a la acotada normativa; por lo que se da opinión favorable al PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL, denominado "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE POSESIÓN CON FINES DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA".

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN CON FINES DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"**, la cual consta dos (02) Títulos, dos (02) Capítulos, ocho (08) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales, una (01) Disposición Derogatoria y dos (02) Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente ordenanza, que hagan posible el funcionamiento, la administración, ejecución y demás actos pertinentes a la ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c
GM
GSGII
GAJ
GDU
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL.GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE